

Bruselas, 24 de febrero de 2023
(OR. en)

6715/23

**Expediente interinstitucional:
2022/0068(COD)**

**CODEC 244
UK 23**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las normas para el ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 11 de marzo de 2022 la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 43, apartado 2, el artículo 91, apartado 1, el artículo 100 apartado 2, el artículo 173, apartado 3, el artículo 182, apartado 5, el artículo 188, el artículo 189, apartado 2, y el artículo 207, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 15 de junio de 2022².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El 14 de febrero de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 7158/22.

² DO C 365 de 23.9.2022, p. 66.

³ 6419/23.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 77/22.
6. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda 1 de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
